



Acta de la sesión núm. 48 de la Junta de Gobierno Local del día 5 de diciembre de 2023, celebrada en la Sala Anexa.

Preside la sesión el Alcalde-Presidente en funciones D. A. P. G., asiste como Secretario en funciones A. O. C.

Asiste telemáticamente D. D. P. A.

Se da inicio a la sesión, en la sala anexa, cuando son las: 12:15 horas.

SRES. Y SRAS. ASISTENTES

ALCALDE

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>	<u>Partido</u>
M. P. F. L.	No	PP

CONCEJALES

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>	<u>Partido</u>
I. M. M. Q.	Sí	PP
R. G. P.	Sí	PP
A. M. J.	Sí	PP
M. A. M.	No	PP
D. P. A.	Sí	PP

SECRETARIO

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>
A. P. O. C.	Sí

ORDEN DEL DIA

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	29/12/2023 14:04 03/01/2024 08:17

Nº
Orden **Expresión del asunto**

- Punto 1º PROPUESTA EXPEDIENTE 3537/2023 CAMBIO DE TITULARIDAD TIENDA DE CONVENIENCIA 24 HORAS EN CALDERÓN DE LA BARCA 5 ref. catastral. 8899225XH4189H0002XZ
- Punto 2º PROPUESTA EXPEDIENTE 3409/2023 CAMBIO DE TITULARIDAD D. Z. Z. , CON NIE: Y. , para Café-Bar con cocina, en Avda. del Carril, nº25. Archena. REF. CATASTRAL: 9201503XH4290A0003KX. ARCHENA.
- Punto 3º PROPUESTA EXPEDIENTE 3453/2023 CAMBIO TITULARIDAD KIOSCO VENTA DE REFRESCO SNAK GOLOSINA Y COMIDA RÁPIDA. EN PLAZA 1º DE MAYOR ARCHENA.
- Punto 4º RENUNCIA A LICENCIA (c/ San Juan Bosco esq. con c/ Mula, parcela catastral 8901712XH4280B0001OW). Expediente 1053/2023.
- Punto 5º PROPUESTA EXPEDIENTE 3832/2023 PARCELACIÓN. Parcela P-16.3 del P.P. Morra Norte. c/ las naves esq. c/ Osa Menor esq. Avda. 12 de octubre. Ref. cat. 8002603XH4280S0000RW. Finca registral 24.413. 2 lotes.
- Punto 6º PROPUESTA EXPEDIENTE 3617/2023 DIVISIÓN HORIZONTAL. Ref. cat. 9405305XH4290E0001UP, 9405305XH4290E0002IA y 9405305XH4290E0003OS. c/ Argentina, 3 esq. c/ Paraguay.
- Punto 7º EXP. 3970-2023 ANULACION IVTM (matricula M.).
- Punto 8º TESORERIA DEVOLUCIÓN EMBARGO POR COBRO INDEBIDO RECIBOS ESCUELA INFANTIL EXP.2705/2022
- Punto 9º TESORERIA DEVOLUCIÓN EMBARGO POR COBRO INDEBIDO RECIBOS MERCADILLO SEMANAL EXP.3955/2023.
- Punto 10º ADHESION AL INICIO DE EXPEDIENTE PARA LA DECLARACIÓN DE LOS ENCIERROS Y DE LA FERIA TAURINA DEL ARROZ DE CALASPARRA.
- Punto 11º CAMBIO TITULARIDAD PARCELA CEMENTERIO ZA1975-269.
- Punto 12º CAMBIO TITULARIDAD PARCELA CEMENTERIO PVIEJA-165.
- Punto 13º 3995-2023-CAMBIO TITULARIDAD PARCELA CEMENTERIO PVIEJA-09.
- Punto 14º 3997-23 CAMBIO TITULARIDAD DERECHO FUNERARIO PARCELA Parte Nueva Zona Central - Parcela: 108.
- Punto 15º EXPERTA 1443/2023. PROPUESTA CONCEJAL DE URBANISMO PARA LA RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL OBSERVADO EN LA REDACCIÓN DE LA PROPUESTA REALIZADA A JGL DE FECHA 10/NOVIEMBRE/2023. (EXPTE. 81/2023).
- Punto 16º EXPERTA 2636/2022. CERTIFICACIÓN Nº 2 DE LA OBRA ARCHENA PARAÍSO COMERCIAL. (EXPTE. 122-1/2022).
- Punto 17º EXPERT@ 3627/2023 PROPUESTA CONVENIO ASOCIACION ARCHENA EXPRESS PARA LA GESTION DEL TREN NAVIDEÑO 2023. (EXPTE 161/2023).
- Punto EXPERTA. 3626/2023 PROPUESTA CONCEJAL PARA CONVENIO DE



4.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	29/12/2023 14:04 03/01/2024 08:17

18º COLABORACIÓN CON LA ASOCIACION CREANDO COLORES PARA EL MONTAJE Y GESTION DE LA FABRICA DE JUGUETES - NAVIDAD 2023. EXPTE (160/2023).

Punto 19º Expert@ 3628/2023 Propuesta Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Archena y el GRUPO COROS Y DANZAS VERDEROL para el año 2023. Expte 162/2023.

Punto 20º EXPERTA PROPUESTA 4007/2023 CONVENIO COLABORACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA CON F. M. A , PARA LA TEMPORADA DE ATLETISMO 2023. EXPTE 175/2023.

1.-PROPUESTA EXPEDIENTE 3537/2023 CAMBIO DE TITULARIDAD TIENDA DE CONVENIENCIA 24 HORAS EN CALDERÓN DE LA BARCA 5 ref. catastral. 8899225XH4189H0002XZ

Se da cuenta de la propuesta/dictamen elaborado por la **oficina técnica municipal** que dice:

Se da cuenta de la propuesta/dictamen elaborado por la **oficina técnica municipal** que dice:

Se presentó Comunicación de Cambio de Titularidad, petición arriba referenciada.

Consta en el expediente informe favorable, del Sr Ingeniero Técnico Municipal de fecha 26-10-2023 donde dice textualmente entre otros: *"D. J. M. G B. con CIF 4. donde solicita en el cambio de titularidad de licencia para un establecimiento TIENDA CONVENIENCIA 24 H. emplazamiento en Calderón de la barca nº 3 Bajo y ref. catastral. 8899225XH4189H0002XZ Que en cumplimiento de lo establecido en la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada, BORM: 22 de mayo, en su artículo 69. Y de acuerdo con lo establecido en e RD ley de 19/2012 de 25 de marzo y la Ley 02/2017 de 13 de febrero de Medidas Urgentes para reactivación de la actividad empresarial y del empleo a través de la liberalización y de la supresión de cargas burocráticas. Se toma nota de la actuación Por lo que procede acceder a lo solicitado."*

Es llevado a la Comisión Informativa de Urbanismo.

A la Junta Gobierno Local se propone:

PRIMERO -DAR CUENTA de la documentación presentada por **D. J. M . G. B. con CIF 4.**

SEGUNDO -COMUNICAR a la/el interesada/o.

Lo manda y firma el Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, D. F. G N. , en Archena, a la fecha indicada.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO.- Aprobar la propuesta/dictamen formulada en todos sus extremos. Comuníquese la **oficina técnica** municipal para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

2.-PROPUESTA EXPEDIENTE 3409/2023 CAMBIO DE TITULARIDAD D. Z. Z. , CON NIE: Y. , para Café-Bar con cocina, en



4.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica h.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	29/12/2023 14:04 03/01/2024 08:17

Avda. del Carril, nº25. Archena. REF. CATASTRAL: 9201503XH4290A0003KX. ARCHENA.

Se da cuenta de la propuesta/dictamen elaborado por la **oficina técnica municipal** que dice:

Se da cuenta de la propuesta que dice:

Se presentó Comunicación de Cambio de Titularidad, petición arriba referenciada.

Consta en el expediente informe favorable, del Sr Ingeniero Técnico Municipal. Es llevado a la Comisión Informativa de Urbanismo.

A la Junta Gobierno Local se propone:

PRIMERO -DAR CUENTA de la documentación presentada por **D. z. z.**

SEGUNDO -COMUNICAR a la/el interesada/o.

Lo manda y firma el Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, **D. F. G. N.**, en A. , a la fecha indicada.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO.- Aprobar la propuesta/dictamen formulada en todos sus extremos. Comuníquese la **oficina técnica** municipal para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

3.-PROPUESTA EXPEDIENTE 3453/2023 CAMBIO TITULARIDAD KIOSCO VENTA DE REFRESCO SNAK GOLOSINA Y COMIDA RÁPIDA. EN PLAZA 1º DE MAYOR ARCHENA.

Se da cuenta de la propuesta/dictamen elaborado por la **oficina técnica municipal** que dice:

Se da cuenta de la propuesta que dice:

Se presentó Comunicación de Cambio de Titularidad, petición arriba referenciada.

Consta en el expediente informe favorable, del Sr Ingeniero Técnico Municipal. Es llevado a la Comisión Informativa de Urbanismo.

A la Junta Gobierno Local se propone:

PRIMERO -DAR CUENTA de la documentación presentada por **DESTINO DISCO S.L. CON CIF: B.**

SEGUNDO -COMUNICAR a la/el interesada/o.

Lo manda y firma el Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, D. F. G N. , en Archena, a la fecha indicada.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO.- Aprobar la propuesta/dictamen formulada en todos sus extremos. Comuníquese la **oficina técnica** municipal para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	29/12/2023 14:04 03/01/2024 08:17

4.-RENUNCIA A LICENCIA (c/ San Juan Bosco esq. con c/ Mula, parcela catastral 8901712XH4280B0001OW). Expediente 1053/2023.

Se da cuenta de la propuesta/dictamen elaborado por la **oficina técnica municipal** que dice:

Se da cuenta de la propuesta que dice:

Vista la instancia formulada por el interesado y visto el informe jurídico que transcrito dice:

"ASUNTO: RENUNCIA a Licencia.

INTERESADO: J. J. L. P .

EXPTE: 3.636/2023.

Se trae a informe el escrito REN 1.009/2023 de 04.10.2023 formulada por **D. J. J. L. P** , **DNI 4. . . .**

por el que, con relación al expediente de concesión de obras nº 1.053/2.023 solicita **"la renuncia a la licencia otorgada según el citado expediente para la ejecución de una vivienda unifamiliar, garaje y local para el nº 23 de la c/ San Juan Bosco esq. con c/ Mula, parcela catastral 8901712XH4280B0001OW"** CONSIDERANDO que la Junta Local de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el 14.04.2023 otorgó licencia de obras al expediente de licencia nº 1.053/23 promovido por el Sr.

L. P. para la construcción de una vivienda unifamiliar, garaje y local para el nº 23 de la c/ San Juan Bosco esq. con c/ Mula, parcela catastral 8901712XH4280B0001OW. CONSIDERANDO que la autorización concedida por la Junta Local de Gobierno lo era sobre un Proyecto Básico, siendo preciso, para iniciar los trabajos de construcción, la presentación y el visto bueno municipal al preceptivo Proyecto de Ejecución, documento que hasta la fecha no se ha presentado. CONSIDERANDO lo previsto en el art. 94 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que regula el desistimiento y la renuncia por los interesados a procedimientos y derechos. En concreto señala el citado precepto que: 1. Todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos.

2. Si el escrito de iniciación se hubiera formulado por dos o más interesados, el desistimiento o la renuncia sólo afectará a aquellos que la hubiesen formulado.

3. Tanto el desistimiento como la renuncia podrán hacerse por cualquier medio que permita su constancia, siempre que incorpore las firmas que correspondan de acuerdo con lo previsto en la normativa aplicable.

4. La Administración aceptará de plano el desistimiento o la renuncia, y declarará concluso el procedimiento salvo que, habiéndose



4.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica h.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	29/12/2023 14:04 03/01/2024 08:17



4.

personado en el mismo terceros interesados, instasen éstos su continuación en el plazo de diez días desde que fueron notificados del desistimiento o renuncia.

5. Si la cuestión suscitada por la incoación del procedimiento entrañase interés general o fuera conveniente sustanciarla para su definición y esclarecimiento, la Administración podrá limitar los efectos del desistimiento o la renuncia al interesado y seguirá el procedimiento.

CONSIDERANDO que puede darse por cumplidas las exigencias establecidas en los números 1º, 2º, 3º, y 5º del citado precepto, toda vez que:

- a.-La renuncia no está prohibida por el ordenamiento jurídico.
- b.-No consta más promotor del expte de obra que el propio renunciante.
- c.-Consta solicitud suscrita por el interesado.
- d.-La concesión de licencia no puede considerarse de interés general ni procede limitar por ello los efectos de renuncia plena que pretende el interesado.

A tenor de lo anterior, se PROPONE a la Junta de Gobierno que adopte acuerdo por el que:

-TOME RAZÓN de la RENUNCIA formulada por D. J. J. L. P. a los derechos derivados de la concesión de licencia de obra al expediente nº 1.053/2.023, declarándose concluso el procedimiento.

-COMUNICAR al interesado que la renuncia en modo alguno perjudica ni limita la posibilidad de solicitar nueva licencia sobre el citado emplazamiento.

-Se proceda a la comprobación del eventual abono por parte del interesado del importe del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.I.O.), y, si éste hubiera sido satisfecho, y previa constatación de que no se ha ejecutado obra alguna, se proceda a su REINTEGRO al interesado. No obstante, procede liquidar la Tasa que devenga la renuncia, todo ello de acuerdo con lo preceptuado en el apartado 2.-de la Ordenanza Fiscal Municipal:

"2.- TASA POR LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA DE EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS. .../... . Documentos relativos a servicios de urbanismo- -. Renuncia de interesado a licencia ya otorgada (además de tasa en obra mayor, 20% cuota ICIO, máximo de 550,00 € -De haberse constituido la FIANZA a la que aludía el apartado 2º de Observaciones del informe técnico de fecha 22.03.2023 redactado por el Arquitecto Municipal, procede autorizar su cancelación. Es cuanto se informa a los efectos oportunos, en

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	29/12/2023 14:04 03/01/2024 08:17

Archena, a fecha de firma digital. T.A.E., Fdo.: P. J. G. A. ."

Dicho expediente será llevado a la Comisión Informativa de Urbanismo.

A la Junta de Gobierno Local se propone:

PRIMERO:

-TOME RAZÓN de la RENUNCIA formulada por D. J. J. L. P. a los derechos derivados de la concesión de licencia de obra al expediente nº1053/2023, declarándose concluso el procedimiento.

-COMUNICAR al interesado que la renuncia en modo alguno perjudica ni limita la posibilidad de solicitar nueva licencia sobre el citado emplazamiento.

-Se proceda a la comprobación del eventual abono por parte del interesado del importe del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.I.O.), y, si éste hubiera sido satisfecho, y previa constatación de que no se ha ejecutado obra alguna, se proceda a su REINTEGRO al interesado. No obstante, procede liquidar la Tasa que devenga la renuncia, todo ello de acuerdo con lo preceptuado en el apartado 2.-de la Ordenanza Fiscal Municipal:

"2.- TASA POR LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA DE EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS. .../... . Documentos relativos a servicios de urbanismo-

-. Renuncia de interesado a licencia ya otorgada (además de tasa en obra mayor, 20% cuota ICIO, máximo de 550,00 €.

-De haberse constituido la FIANZA a la que aludía el apartado 2º de Observaciones del informe técnico de fecha 22.03.2023 redactado por el Arquitecto Municipal, procede autorizar su cancelación".

Lo manda y firma el Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, D. F. G. N. , en A. , a la fecha indicada.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO. - Aprobar la propuesta/dictamen formulada en todos sus extremos. Comuníquese la **oficina técnica** municipal para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

5.-PROPUESTA EXPEDIENTE 3832/2023 PARCELACIÓN. Parcela P-16.3 del P.P. Morra Norte. c/ las naves esq. c/ Osa Menor esq. Avda. 12 de octubre. Ref. cat. 8002603XH4280S0000RW. Finca registral 24.413. 2 lotes.

Se da cuenta de la propuesta/dictamen elaborado por la **oficina técnica municipal** que dice:

Se da cuenta de la Propuesta elaborada por la Oficina Técnica que dice:

En relación con el escrito presentado por **Dª. R. C. R. con DNI/NIF 2.** registrado de entrada con fecha 12/10/2023 (R.E. nº 11306), por el que solicita la división de

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	29/12/2023 14:04 03/01/2024 08:17

una finca con referencia catastral 8002603XH4280S0000RW en el término municipal de Archena.

Visto el informe de la Arquitecta Técnica Municipal de fecha 20-11-2023, donde dice:

Que los terrenos se encuentran en **SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO URB-I** (P.P. residencial "Cañada de la Morra Norte"), según la clasificación y la calificación establecidas tanto por las Normas Subsidiarias de Planeamiento vigentes en Archena.

Que las ordenanzas urbanísticas, que corresponden al solar, las del **SU-4b Suelos de extensión de baja densidad**, establecen como condiciones de parcela mínima una superficie de **150,00 m²**, y una fachada de **7'50 m.l.**

Que se pretende la división de la finca registral nº 24.413, con una superficie de 1.164,27 m² y según proyecto de reparcelación P-16.3, en dos lotes como se indica a continuación:

- **Lote 1:** 300,20 m², con 15,80 m. de fachada a c/ Las naves (SU-4b).
- **Lote 2:** 864,07 m², con fachadas a c/ Osa Menor, c/ Las naves y Avda. 12 de octubre. (SU-4b).

Por todo lo expuesto,

CONCLUIMOS:

Que **PROCEDE LA CONCESIÓN DE LA LICENCIA DE PARCELACIÓN SOLICITADA**, siempre de acuerdo con la documentación aportada.

Vistl el art. 105 y siguientes de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia, y en virtud de la competencia atribuida en el art.24e) del R.D.L. 781/86 de 18 de abril.

RESUELVO:

PRIMERO: Conceder D^a. R. C. R con DNI/NIF 2. , LA LICENCIA DE PARCELACIÓN SOLICITADA, siempre de acuerdo con la documentación aportada.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado.

Lo manda y firma el concejal delegado de urbanismo
en el día de la fecha.

F. G. N

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	29/12/2023 14:04 03/01/2024 08:17

UNICO.- Aprobar la propuesta/dictamen formulada en todos sus extremos. Comuníquese la **oficina técnica** municipal para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

6.-PROPUESTA EXPEDIENTE 3617/2023 DIVISIÓN HORIZONTAL. Ref. cat. 9405305XH4290E0001UP, 9405305XH4290E0002IA y 9405305XH4290E0003OS. c/ Argentina, 3 esq. c/ Paraguay.

Se da cuenta de la propuesta/dictamen elaborado por la **oficina técnica municipal** que dice:

Se da cuenta de la Propuesta elaborada por la Oficina Técnica que dice:

En relación con el escrito presentado por **D. F. G. M. con N.I.F. 2.** con domicilio en CALLE ARGENTINA N. 3 Plta. P01 Pta. DR de Archena, con fecha 22.09.2023 (R.E. nº 1.), por el que solicita que se le autorice **la división horizontal de un edificio sito en la c/ Argentina, 3 (Referencias catastrales nº 9405305XH4290E0001UP, 9405305XH4290E0002IA y 9405305XH4290E0003OS)**, en los departamentos que lo componen, en el término municipal de Archena.

Visto el informe de la arquitecta técnica municipal de fecha 15-11-2023 donde dice:

Que la edificación se ubica en **SUELO URBANO —SU-3—, Suelos de Extensión de Media Densidad**, según la clasificación y calificación fijados por las NN.SS. de Archena.

Que requiere **AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA DIVISIÓN** de un inmueble en base a la ley 8/2013, de 26 de junio, disposición final primera, parte cuarta, apartado 3.a. conforme al artículo 26.2 del texto refundido de la Ley de Suelo, aprobado por el Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre.

Que el **inmueble corresponde según refiere con la finca registral nº 6.429**, con una superficie construida de 764,76 m², según NOTA SIMPLE del registro de la propiedad de fecha 28 de julio de 2023 — Según **MEDICIÓN** realizada por el Arquitecto Técnico D. **A A L**, colegiado nº 1.205 del Colegio Oficial de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de Edificación de la Región de Murcia, el inmueble cuenta con una superficie total construida de 808,68 m², compuesto por: **LOCAL** en planta baja, con una superficie total construida de 316,13 m²; **VIVIENDA A** distribuida en planta primera, con una superficie total construida de 145,45 m²; **VIVIENDA B** distribuida en planta primera y segunda, con una superficie total construida de 347,10 m²;

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	29/12/2023 14:04 03/01/2024 08:17

Se pretende dividir en **tres lotes** como se indica a continuación (las superficies construidas incluyen la p.p. de zonas comunes):

- **Departamento 1 (Local): 316,10 m² .**
- **Departamento 2 (Vivienda A): 145,45 m² .**
- **Departamento 3 (Vivienda B): 347.10 m² .**

La edificación se encuentra fuera de ordenación, ya que incumple el fondo máximo edificable, los vuelos máximos permitidos, el patio de luces no cuenta con la dimensión mínima, la planta segunda no cumple las determinaciones en el art. 5.7.5 Planta ático de las normas urbanísticas, según las determinaciones establecidas en las NN.SS. de planeamiento vigentes. Este hecho debe hacerse constar mediante nota marginal en el Registro de la Propiedad con el efecto de dar a conocer, a quien consulte el contenido del mismo, la situación urbanística de la finca en el momento a que se refiera el título que la origine, tal y como se establece en el art. 73 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre Inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística. Por todo lo expuesto,

CONCLUIMOS:

Que en virtud de lo establecido por las NN.SS. y sus concordantes de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, **NO SE OBSERVAN DEFICIENCIAS DESDE EL PUNTO DE VISTA URBANÍSTICO PARA DICHA AUTORIZACIÓN.**

Por tanto, **PROCEDE ACCEDER A LO SOLICITADO, de acuerdo con la documentación aportada.** Se recuerda la obligación que tiene el solicitante de modificar la información catastral de la parcela para adaptarla a la nueva realidad.

Visto el art. 105 y siguientes de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia, y en virtud de la competencia atribuida en el art.24e) del R.D.L. 781/86 de 18 de abril.

RESUELVO: PRIMERO: Conceder a **D. F. G. M.** con **N.I.F. 2.** , **LA DIVISIÓN SOLICITADA**, siempre de acuerdo con la documentación aportada.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado. Lo manda y firma el concejal delegado de urbanismo **F. G. N** en el día de la fecha.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	29/12/2023 14:04 03/01/2024 08:17



Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO.- Aprobar la propuesta/dictamen formulada en todos sus extremos. Comuníquese la **oficina técnica** municipal para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

7.-EXP. 3970-2023 ANULACION IVTM (matricula M.).

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de rentas** que dice:

PROPUESTA DE ACUERDO

En relación a la instancia presentada por **D. V. O. C**
con NIF: 4. , con número de registro de entrada **2023-13007 28/11/2023 10:11** con domicilio en C/ CORPUS CHRISTI 15 de Archena solicitando la anulación de IVTM del ejercicio 2022 y 2023 del vehículo matrícula MU5286CK, por traspaso del mismo.

Una vez revisada y comprobada la documentación aportada, así como los datos obrantes en este departamento y en la Jefatura Provincial de Tráfico. En el que se comprueba que el vehículo matrícula M. ha sido traspasado a fecha de 20/01/2021, y que se ha emitido por error el IVTM perteneciente al ejercicio 2022 y 2023.

SE ACUERDA

PROCEDER A LA ANULACION del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2022 y 2023, del vehículo matrícula M. , con referencia de débito: 2. y 2. y la baja para posteriores padrones.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición, ante el órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación, según dispone el art. 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o recurso contencioso-administrativo, ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente a la notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o cualquier otro recurso que estime oportuno.

J . F . M.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

ÚNICO.- Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de rentas** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

8.-TESORERIA DEVOLUCIÓN EMBARGO POR COBRO INDEBIDO RECIBOS ESCUELA INFANTIL EXP.2705/2022

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A . P . O . C . M . P . F . L . (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	29/12/2023 14:04 03/01/2024 08:17

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de tesorería municipal** que dice:

PROPUESTA A JUNTA DE GOBIERNO

Vistos los escritos presentados por **D. M. D. D.**, con NIF **5.**, los días **03/10/2022**, con número de registro de entrada **2022-7239**, y **15/12/2022**, con número de registro de entrada **2022-9475**, con dirección a efectos de notificaciones en C/ Río Jalón, 6 1ºB de Archena, en los cuales solicita la devolución de importes pagados indebidamente referentes a la escuela infantil "Los colorines".

Una vez revisada y comprobada la documentación aportada, así como los datos obrantes en este departamento, se comprueba que, estando la deuda en vía de apremio, se procedió al embargo de créditos resultando un crédito a favor del interesado.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1. y 106 de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, el artículo 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local y el artículo 41 R.D 2.568/96, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

SE PROPONE

PRIMERO: PROCEDER a generar un crédito a favor del interesado por importe de **72,00 €**, por haberse comprobado un pago duplicado del que resulta un exceso pendiente de aplicar en el débito con referencia **2200015009** por la misma cantidad.

SEGUNDO: PROCEDER la devolución de parte de un embargo pagado en demasía, siendo éste de **72,00 €.**, para lo cual deberá presentar en la Tesorería Municipal un certificado de la **cuenta bancaria de la que sea titular**, en el que se le desea su reintegro.

TERCERO: Comuníquese esta propuesta al interesado, a la Tesorería y a la Unidad Administrativa Municipal de Recaudación.

CUARTO: APROBAR la propuesta presentada en los términos expuestos.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

ÚNICO.- Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de tesorería municipal** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

9.-TESORERIA DEVOLUCIÓN EMBARGO POR COBRO INDEBIDO RECIBOS MERCADILLO SEMANAL EXP.3955/2023.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	29/12/2023 14:04 03/01/2024 08:17

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de tesorería municipal** que dice:

PROPUESTA A JUNTA DE GOBIERNO

Vistos los escritos presentados por **D. J. L. G**, con **NIF.: 4.**, presentado el día **25/07/2023**, con número de registro de entrada **2023-9167**, y el día **09/10/2023** con número de registro de entrada **2023-11183**, con dirección a efectos de notificaciones en C/ Holanda, 10, de Los Torraos (Ceutí), en los cuales solicita la devolución del importe embargado.

Una vez revisada y comprobada la documentación aportada, así como los datos obrantes en este departamento, se comprueba que, estando la deuda en vía de apremio, se procedió al embargo de créditos, simultaneándose con un pago de la deuda por parte del interesado, resultando un crédito a favor del interesado.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1. y 106 de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, el artículo 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local y el artículo 41 R.D 2.568/96, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

SE PROPONE

PRIMERO: PROCEDER a generar un crédito a favor del interesado por importe de **116,51 €**, por haberse comprobado un pago duplicado del que resulta un exceso pendiente de aplicar en el débito con referencia **2300004229** por la misma cantidad.

SEGUNDO: PROCEDER la devolución del crédito generado, siendo éste de **116,51 €**. El número de cuenta aportado por el titular en el que solicita su reintegro es: E.. . . .

TERCERO: Comuníquese esta propuesta al interesado, a la Tesorería y a la Unidad Administrativa Municipal de Recaudación.

CUARTO: APROBAR la propuesta presentada en los términos expuestos.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

ÚNICO.- Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de tesorería municipal** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

10.-ADHESION AL INICIO DE EXPEDIENTE PARA LA DECLARACIÓN DE LOS ENCIERROS Y DE LA FERIA TAURINA DEL ARROZ DE CALASPARRA DE INTERÉS TURISTICO REGIONAL.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	29/12/2023 14:04 03/01/2024 08:17

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de cultura** que dice:

Se da cuenta por la Presidencia de la solicitud cursada por el Excmo. Ayuntamiento de CALASPARRA para que esta administración se adhiera a la solicitud de declaración de Fiesta de Interés Turístico Regional, a los Encierros y a la Feria Taurina del Arroz de C. .

Actualmente, C. cuenta con una fiesta digna de mención a nivel regional, nacional e incluso internacional gracias al trabajo y el esfuerzo de los distintos Equipos de Gobierno de este Ayuntamiento en colaboración con toda la sociedad civil , parte implicada directamente en la celebración de estos festejos que buscan el merecido interés turístico regional, ya que desde su origen y hasta el día de hoy, se puede observar claramente como año crece el número de visitantes y la participación ciudadana en la calles de nuestra ciudad, llenándola de color, alegría y entusiasmo.

La declaración de los Encierros y de la Feria Taurina del Arroz de Calasparra como Fiestas de Interés Turístico Regional supondrá un reconocimiento público por su valor cultural, patrimonial y turístico, contribuyendo a su promoción y preservación.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local que apruebe esta iniciativa y se adhiera al Expediente de inicio cursada por el Ayuntamiento de Calasparra para declarar esta Fiesta de Interés Turístico Regional.

LA ALCALDESA DE ARCHENA

P. F. L.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

ÚNICO.- Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de cultura** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

11.-CAMBIO TITULARIDAD PARCELA CEMENTERIO ZA1975-269.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **responsable del cementerio municipal** que dice:

Visto el informe remitido el departamento competente y firmado por el concejal delegado y en base a la solicitud presentada por A. A. G. , con DNI/NIF 7. , en el que solicita el cambio de titularidad del derecho funerario consistente en la parcela del Cementerio Municipal identificada con el código ZA1995- 269 de la zona denominada Zona Ampliación de 1995, parcela 269 de 2.00m x 4.00m. PARCELA SIN EDIFICAR., que figura a su nombre D. J. M G. con DNI 7. y su esposa D^a P. M. M con DNI 7. y que desean ceder la misma a D. A. G. A. con DNI 7. , quien acepta dicha cesión.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica



4.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	29/12/2023 14:04 03/01/2024 08:17

Visto el título de concesión de parcelas emitido por esta Administración con fecha 08 de junio de 1995, por el cual se adjudica la parcela del cementerio denominada ZA1995-269 a D. J. M. y su esposa D^a P. M. antes mencionados, y visto también el libro de concesiones de parcelas del cementerio, donde no consta ninguna transmisión de esta parcela, y constando como concesionario el D. J. M. y esposa.

Vistos los documentos obrantes en el expediente y que acreditan la conformidad con la solicitud presentada, así como haber realizado el pago de la tasa estipulada en las ordenanzas municipales vigentes y que asciende a la cantidad de 15.75€.

En base a la competencia para dirigir y organizar los Servicios que atribuyen al Alcalde el art. 41 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, y vistas las normas sobre Gestión Recaudatoria aplicables a la Administración Local según lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de las ordenanzas municipales en materia de transmisiones de parcelas en el cementerio municipal entre inter vivos a título gratuito, y dado que no existe construcción alguna en dicha parcela y por consiguiente no existe resto alguno en la misma.

Se propone a esta Junta Local de Gobierno:

1º.- Autorizar el cambio de titularidad del derecho funerario sobre la parcela del Cementerio Municipal identificada con el código ZA1995-269 de la zona denominada Zona Ampliación de 1975, parcela 269 y de 2.00m x 4.00m. PARCELA SIN EDIFICAR., a favor de A. G. A., con D.N.I. 7. y domicilio para notificaciones en este caso en CL. Geranio, 10 - Archena.

2.- Sea comunicada el presente acuerdo a quienes proceda para su efecto y anotación.

F. G. N.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO.- Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento proponente** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

12.-CAMBIO TITULARIDAD PARCELA CEMENTERIO PVIEJA-165.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **responsable del cementerio municipal** que dice:

Visto el informe remitido por el departamento competente y firmado por el

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.



4.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	29/12/2023 14:04 03/01/2024 08:17

concejal delegado, y en base a la solicitud presentada por D^a M. J. L. G. , con DNI/NIF 7. , en el que solicita el cambio de titularidad del derecho funerario consistente en la parcela del Cementerio Municipal que se identifica a continuación:

ZONA DE LA PARCELA	Parte Vieja
PARCELA Nº	165
SUELO	SUELO SIN EDIFICAR
TITULARES ACTUALES	M. J. L. G. - 7. F. L. G. - 2.
TITULO	Resolución 761 de 13/07/2023
CESION A:	F. Q. G. - 4.
PERCENTAJE CESION	100%

Vistos los documentos obrantes en el expediente y que acreditan la conformidad con la solicitud presentada, así como haber realizado el pago de la tasa estipulada en las ordenanzas municipales vigentes y que asciende a la cantidad de 15.75€.

En base a la competencia para dirigir y organizar los Servicios que atribuyen al Alcalde el art. 41 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, y vistas las normas sobre Gestión Recaudatoria aplicables a la Administración Local según lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de las ordenanzas municipales en materia de transmisiones de parcelas en el cementerio municipal entre inter vivos a título gratuito, y dado que no existe construcción alguna en dicha parcela y por consiguiente no existe resto alguno en la misma.

Se propone a esta Junta Local de Gobierno:

1º.- Autorizar el cambio de titularidad del derecho funerario sobre la parcela del Cementerio Municipal identificada como "Parte Vieja ,parcela 165, PARCELA SIN EDIFICAR., a favor de F. Q. G. , con D.N.I. 4. y domicilio para notificaciones en este caso en CL. Rosalía de Castro, 19 - 30609 La Algaida (Archena - Murcia).

2º.- Notificar el presente acuerdo a quienes proceda para su anotación y comunicación a los interesados.

Fulgencio García Nicolas.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO.- Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento proponente** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	29/12/2023 14:04 03/01/2024 08:17



4.

13.-3995-2023-CAMBIO TITULARIDAD PARCELA CEMENTERIO PVIEJA-09.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **responsable del cementerio municipal** que dice:

Visto el informe remitido por el departamento de cementerio y en base a la solicitud presentado en esta Administración con fecha 29 de marzo de 2011 y número de registro de entrada 1875, por J. R. M. , con DNI 2. , en el que solicita el cambio de titularidad del derecho funerario consistente en la parcela del Cementerio Municipal que se identifica a continuación:

ZONA PARCELA	P. VIEJA
PARCELA Nº.	009
SUELO	PANTEON
TITULARES ACTUALES	T. B. G. (fallecido)
TITULO	27/04/1935
CESION A:	J. R. M. - 2.
PORCENTAJE CESION:	100%

Verificado tanto en los libros de adjudicaciones como en la aplicación informática, que no se ha procedido a la tramitación de la solicitud presentada y que a día de la fecha dicho panteón sigue a nombre del Sr. B. G. .

Vistos los documentos obrantes en el expediente y que acreditan la conformidad con la solicitud presentada, así como haber realizado el pago de la tasa estipulada en las ordenanzas municipales vigentes y que asciende a la cantidad de 15.75€.

Visto el artículo 8 de las ordenanzas municipales en materia de transmisiones de parcelas en el cementerio municipal entre inter-vivos a título gratuito, y dado que no existe construcción alguna en dicha parcela y por consiguiente no existe resto alguno en la misma.

Se propone a esta Junta Municipal de Gobierno:

1. Autorizar el cambio de titularidad del derecho funerario sobre la parcela del Cementerio Municipal identificada como "Parte Vieja, parcela 009, PARCELA CON PANTEON., a favor de J. R. M. , con D.N.I. 2. y domicilio para notificaciones en este caso en CL. ARBOLEDAS 15 - 30600 (Archena - Murcia).

F. G. N .

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO.- Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento proponente** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	29/12/2023 14:04 03/01/2024 08:17

14.-3997-23 CAMBIO TITULARIDAD DERECHO FUNERARIO PARCELA Parte Nueva Zona Central - Parcela: 108.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **responsable del cementerio municipal** que dice:

Visto el informe remitido por el departamento de cementerio y realizado en base a la solicitud presentada por J. L. S. , con DNI/NIF 7. , en el que solicita el cambio de titularidad del derecho funerario consistente en la parcela del Cementerio Municipal que se identifica a continuación:

ZONA DE LA PARCELA:	Parte Nueva Zona Central
PARCELA Nº	108
SUELO	PANTEON
TITULAR ACTUAL	P. L. G
TITULO	Res. 187 de 18/08/1951
CESION A:	M. D. A L. DNI: 7.
PORCENTAJE CESIÓN:	100%

Vistos los documentos obrantes en el expediente y que acreditan la conformidad con la solicitud presentada, así como haber realizado el pago de la tasa estipulada en las ordenanzas municipales vigentes y que asciende a la cantidad de 15.75€.

En base a la competencia para dirigir y organizar los Servicios que atribuyen al Alcalde el art. 41 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, y vistas las normas sobre Gestión Recaudatoria aplicables a la Administración Local según lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Visto el artículo 8 de las ordenanzas municipales en materia de transmisiones de parcelas en el cementerio municipal entre inter-vivos a título gratuito, y dado que no existe construcción alguna en dicha parcela y por consiguiente no existe resto alguno en la misma.

Se propone a esta Junta Municipal de Gobierno:

1º.- Autorizar el cambio de titularidad del derecho funerario sobre la parcela del Cementerio Municipal identificada como "Parte nueva zona central ,parcela 108, a favor de M. D. A L. , con D.N.I. 7. y domicilio para notificaciones en este caso en CL. Chile, 20 - 30600 La Algaida (Archena - Murcia).

F. G. N .

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO.- Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento proponente** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	29/12/2023 14:04 03/01/2024 08:17

15.-EXPERTA 1443/2023. PROPUESTA CONCEJAL DE URBANISMO PARA LA RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL OBSERVADO EN LA REDACCIÓN DE LA PROPUESTA REALIZADA A JGL DE FECHA 10/NOVIEMBRE/2023. (EXPTE. 81/2023).

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

El pasado 10/11/2023 se aprobó por Junta de Gobierno la certificación de obra nº 1 de la obra VALLADO DE PARCELA MUNICIPAL EN CALLE LORCA (CAMPO DE FUTBOL ALGAIDA), por importe de 7.381,12, IVA incluido, siendo el contratista CONSTUARCHENA, S.L., con CIF.: B.

Advertida la existencia de un error material de transcripción, en la propuesta del Concejal Delegado D. A. C. F. , Concejal de Deportes, en el punto primero, en el que se propone aprobar la certificación nº 1, debiendo figurar la certificación nº 2. Por ello, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que "Las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos".

El Concejal Delegado D. A. C. F. , PROPONE a la Junta de Gobierno:

UNICO.- Rectificar el acuerdo de la Junta de Gobierno de la sesión de 10/11/2023, punto número 18 del orden del día, en su propone sobre la APROBACION DE LA CERTIFICACION Nº 1 de la obra VALLADO DE PARCELA MUNICIPAL EN CALLE LORCA (CAMPO DE FUTBOL ALGAIDA), debiendo quedar como sigue:

"Aprobar la certificación nº 2 de la obra obra "VALLADO DE PARCELA MUNICIPAL EN CALLE LORCA (CAMPO DE FUTBOL ALGAIDA)". EXPTE. 81/2023", por importe de 7.381,12 € (IVA incluido), siendo el contratista CONSTUARCHENA, con CIF Nº B.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO. Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación y subvenciones para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

16.-EXPERTA 2636/2022. CERTIFICACIÓN Nº 2 DE LA OBRA ARCHENA PARAÍSO COMERCIAL. (EXPTE. 122-1/2022).

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

Se da cuenta de la Certificación número 2, de la obra **ARCHENA PARAÍSO COMERCIAL.** (EXPTE. 122-2/2022)", por importe de 102.725,95 €.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	29/12/2023 14:04 03/01/2024 08:17

La certificación de obra está rubricada por el Director de la obra D. J. C. G. C. , Director de la Obra y el contratista de la obra OBRAS Y SERVICIOS OBRASMUR, S.L., con CIF: B.

Por la Intervención se informa que: "Existe crédito en las aplicaciones presupuestarias 4314. 6010102 - Archena Paraíso Comercial. Ayudas para el fortalecimiento de la Actividad Comercial en Zonas Turísticas. MRR, del presupuesto municipal prorrogado 2023 por importe 102.725,95€ (IVA incluido). Expte. RC 2/202300000 0562.

Y el Concejal D. M. A. M. , D. Concejalía Proyectos Europeos, PROPONE a la Junta de Gobierno:

PRIMERO: Aprobar la certificación número 2, de la obra ARCHENA PARAÍSO COMERCIAL (EXPTE. 122-1/2022)", por importe de 102.725,95 €, IVA incluido, siendo el contratista OBRAS Y SERVICIOS OBRASMUR, S.L., con CIF: B.

SEGUNDO: Aprobar el gasto de conformidad con el informe de Intervención.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO. Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación y subvenciones para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

17.- E PROPUESTA CONVENIO ASOCIACION ARCHENA EXPRESS PARA LA GESTION DEL TREN NAVIDEÑO 2023. (EXPTE 161/2023).

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

Se considera necesaria la suscripción de un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Archena y la ASOCIACION ARCHENA EXPRESS con CIF: G. para la gestión del Tren Navideño 2023, a su paso por las calles más comerciales del casco urbano del municipio, durante los días 26, 27, 28 y 29 de diciembre de 2023.

El Ayuntamiento de Archena, se compromete a otorgar una subvención de 1.500,00€, para la gestión del Tren Navideño.

Por Intervención se informa que, existe crédito en las aplicaciones presupuestarias 920. 48901. Administración General. A Asociaciones sin fines de lucro y otras no definidas del presupuesto prorrogado municipal 2023 por importe 1.500,00 €. Se realiza Expte. RC 2/202 300002150.

Y el Concejal de Turismo, D. M. A. M. , **propone** a la Junta de Gobierno:

PRIMERO: Aprobación del CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA Y LA ASOCIACION ARCHENA EXPRESS, con CIF:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	29/12/2023 14:04 03/01/2024 08:17

G-01.636.448, PARA LA GESTION DEL TREN NAVIDEÑO 2023.

SEGUNDO: Autorizar el gasto necesario para la ejecución del convenio, por importe de 1.500,00 €.

TERCERO: Facultar a la Sra. Alcaldesa Presidenta o Concejal en quien delegue para la firma del Convenio en representación de este Ayuntamiento y cuantas actuaciones fueran necesarias en ejecución de este acuerdo.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO. Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación y subvenciones para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

18.-EXPERTA. 3626/2023 PROPUESTA CONCEJAL PARA CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACION CREANDO COLORES PARA EL MONTAJE Y GESTION DE LA FABRICA DE JUGUETES - NAVIDAD 2023. EXPTE (160/2023).

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

Dentro de la programación de Navidad para el 2023, como una de las actividades principales es la Fábrica de Juguetes, instalada en Palacete de Villarrias, debido a la falta de personal por parte del Ayuntamiento, se hace necesario realizar convenio con la Asociación Creando Colores, que se haría cargo del montaje y gestión de la misma.

La Fábrica de Los Juguetes (Palacete de Villarrias), estará abierta a todos los públicos los siguientes días:

Viernes 15 de diciembre 2023. De 19:00 a 22:00 horas.

Sábado 16 de diciembre 2023. De 11:00 a 13:00 horas y de 17:00 a 20:00 horas.

Domingo 17 de diciembre 2023. De 11:00 a 13:00 horas. Y de 18:00 a 20:00 horas.

Viernes 22 de diciembre 2023. De 17:00 a 20:00 horas

Sábado 23 de diciembre 2023. De 11:00 a 13:00 horas y de 17:00 a 20:00 horas.

Se establece una ayuda a la Asociación Creando Colores, con CIF: G. , por importe de 3.500,00 €, para el desarrollo de este convenio.

Existe crédito en la s aplicaciones presupuestarias 920.48901. Administración General. A Asociaciones sin fines de lucro y otras no definidas del presupuesto prorrogado municipal 2023 por importe 3. 500,00 €. Se realiza Expte. RC 2/202300002152 .



4.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica h.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	29/12/2023 14:04 03/01/2024 08:17

Y el Concejala D. M. A. M , **propone** a la Junta de Gobierno:

PRIMERO: Aprobación CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACION CREANDO COLORES PARA LA GESTION Y MONTAJE DE LA FABRICA DE JUGUETES 2023, por importe de 3.500,00€.

SEGUNDO: Notificar a los interesados.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO. Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación y subvenciones para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

19.-Expert@ 3628/2023 Propuesta Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Archena y el GRUPO COROS Y DANZAS VERDEROL para el año 2023. Expte 162/2023.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

Que como en años anteriores el grupo de folklórico de coros y danzas "VERDEROL" de Archena, viene colaborando con nuestro Ayuntamiento para la realización de varios eventos a lo largo del año y sobre todo en las fiestas navideñas, se hace necesario suscribir convenio con dicho grupo para la correcta realización de los siguientes eventos:

- 11 de junio (Corpus). Misa Iglesia San Juan Bautista.
- 1 de septiembre (El Polvorín). Misa Iglesia San Juan Bautista.
- 17 de diciembre. Concurso de Villancicos Navidad 2023. Teatro Villa de Archena.
- 24 de diciembre. Misa de Gallo. Iglesia San Juan Bautista.

Para la realización del Concurso de Villancicos, previsto para el día 17 de diciembre, se hace necesaria la cesión del espacio escénico, con lo cual se hará uso del Teatro Municipal Villa de Archena.

Por esta intervención se informa que, existe crédito en las aplicaciones presupuestarias 920.48901. Administración General. A Asociaciones sin fines de lucro y otras no definidas del presupuesto prorrogado municipal 2023 por importe 1.000,00 €. Se realiza Expte. RC 2/202300002151.

Y la Concejala de Cultura, Tradiciones y Patrimonio Histórico propone a la Junta de Gobierno.

PRIMERO: Aprobación del Convenio con el Grupo de Coros y Danzas el Verderol (Expte 162/2023.).

SEGUNDO: Según informe de intervención, existe crédito adecuado y suficiente para la financiación del convenio.

TERCERO: Notificar a los interesados.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	29/12/2023 14:04 03/01/2024 08:17

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO. Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación y subvenciones para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

20.-EXPERTA PROPUESTA 4007/2023 CONVENIO COLABORACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA CON F. M. A. , PARA LA TEMPORADA DE ATLETISMO 2023. EXPTE 175/2023.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

Que por parte de esta concejalía estamos interesados en la colaboración con F. M. A. , por la multitud de éxitos internacionales cosechados, para ayudar a sufragar los gastos ocasionados por la participación en distintas actividades de atletismo correspondientes a la temporada 2023.

Este convenio tendrá vigor durante el año 2023, con un importe de 600,00 €.

Existe crédito en las aplicaciones presupuestarias 920. 48901. Administración General. A Asociaciones sin fines de lucro y otras no definidas del presupuesto prorrogado municipal 2023 por importe 600,00 €. Se realiza Expte. RC2/202300002158 .

Y el Concejal de Deportes D. A. C. F. , propone a la Junta de Gobierno.

PRIMERO: Aprobación del CONVENIO DE COLABORACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA CON F. M. A. PAR LA TEMPORADA 2023.

SEGUNDO: Aprobación del gasto de 600€ para la ejecución del convenio.

TERCERO: Facultar a la Sra. Alcaldesa Presidenta o Concejal en quien delegue para la firma del Convenio en representación de este Ayuntamiento y cuantas actuaciones fueran necesarias en ejecución de este acuerdo.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO. Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación y subvenciones para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

Siendo las 12:50 horas, y sin más asuntos que tratar se cierra la sesión.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL	29/12/2023 14:04
M. P. F. L.	ALCALDESA	03/01/2024 08:17